CLAUSULADO COMPLEMENTARIO MINUTA DEL CONTRATO

PRIMERA: FORMA DE PAGO:

ACTAS PARCIALES: El Departamento pagará hasta el 90% del valor del contrato, por mensualidades vencidas previo informe de ejecución aprobado por el supervisor, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato sobre la prestación del servicio, y la acreditación del pago de seguridad social de los profesionales/auxiliar que conforman el equipo de trabajo (Salud, Pensión, ARL, Parafiscales).

PAGO FINAL: El pago final del 10%, corresponderá a la última mensualidad vencida, de acuerdo a la efectiva prestación del servicio de interventoría. Este pago se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe final de ejecución total avalado por el supervisor y certificación del cumplimiento del 100% del objeto del contrato expedida por el supervisor del mismo y firma del acta de liquidación suscrita por el contratista, y el ordenador del gasto del Departamento del Putumayo.

Todas las facturas o documento equivalente, deberán venir autorizados por el supervisor con los documentos soporte que acrediten la ejecución respectiva y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Cada cobro debe venir acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá efectuar la presentación dé la respectiva factura y/o documento equivalente y un informe de ejecución por cada pago, más los requisitos que exija el supervisor.

Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al pago por parte de la nación, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. (Si aplica)

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Secretaría de Educación Departamental a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes/servicios, misma que se describe a continuación:

1. Factura expedida
2. Informes técnico de interventoría
3. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria.

Adicionalmente para el primer pago y por única vez deberán anexar los siguientes documentos:

1. Copia del Acta de Inicio
2. Copia Pólizas aprobadas
3. Copia del comprobante de pago de impuestos departamentales
4. Copia cédula representante legal.
5. Copia del NIT

El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término establecido para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el supervisor informará dicha situación para que se proceda a la declaratoria de incumplimiento por no

acreditación de la entrega.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

SEGUNDA: OBLIGACIONES A CARGO DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA INTERVENTORIA

Director de interventoría:

1.Llevar a cabo las actividades de seguimiento, vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica para el adecuado inicio, ejecución y liquidación del contrato cuyo objeto es *"**CONSTRUCCION Y DOTACION DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AGUA CLARA SEDE CAMPESTRE HELICONIAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**"*
2.Disponer de la organización adecuada para el ejercicio de sus funciones.
3.Ejercer el control de cumplimiento de todas las obligaciones del contratista.
4.Controlar la correcta inversión de los dineros girados al contratista ejecutor de la obra.
5.Solicitar al contratista informes mensuales de ejecución del contrato.
6.Vigilar la expedición y vigencia de las pólizas de garantía de cumplimiento del contrato, inversión del anticipo (SI APLICA) y demás solicitadas en el contrato de obra.
7.Establecer los incumplimientos parciales o totales y notificar al secretario de educación.
8.Firmar actas de inicio, recibido, suspensiones, reinicio, recibido final y actas de liquidación.
9.Informar al supervisor de cualquier irregularidad presentada en el desarrollo del contrato.
10. Apoyar en la proyección de informes técnicos, administrativos y financieros de obra objeto de la interventoría
11. Apoyar en el proceso de liquidación del contrato objeto de interventoría y contrato de interventoría.
12. Revisar los reportes de avance del proyecto elaborados por el residente de interventoría.

Residente de Interventoría

1.Recopilar y consolidar la información técnica, jurídica, administrativa y financiera del proyecto.
2.Apoyar en el cargue de información oportuna de ejecución en el aplicativo GESPROY
3.Elaborar los informes correspondientes requeridos sobre la ejecución del proyecto.
4.Mantener actualizada la información referida a la operación del proyecto
5.Brindar alternativas de solución que permitan al director de la interventoría tomar decisiones frente a la ejecución del proyecto.
6.Elaborar conjuntamente con el director de la interventoría el informe de hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la ejecución del proyecto.
7.Comprender el contenido y alcance del proyecto con el fin de programar, planificar y organizar la ejecución de la interventoría.
8.Verificar permanentemente el avance real del proyecto para velar por su ejecución a partir de la información suministrada directamente por el contratista.
9.Realizar los requerimientos al Contratista a partir de los hallazgos evidenciados y solicitudes hechas por la interventoría.
10. Responder en oportunidad a todos los requerimientos y solicitudes realizadas por la supervisión del proyecto.

11. Las demás propias de su cargo, las cuales podrán ser definidas por el director de interventoría.
12. Asistir a los comités de seguimiento programados por la SED Putumayo, el municipio o el establecimiento educativo.

Profesional eléctrico

1. Dirigir la instalación eléctrica, el funcionamiento y reparación de sistemas eléctricos.
2. Realizar el análisis, la simulación y el control de sistemas eléctricos con la asistencia de ordenadores.
3. Aplicar pruebas a materiales y equipos eléctricos.

Auxiliar Administrativo:

1. Acompañar a los directores de interventoría en las reuniones de comité técnico, levantar actas que de ellas se generen, así como proyectar actas de inicio, recibido, suspensiones, reinicio, recibido final y actas de liquidación.
2. Proyectar respuesta a PQRS que se generen de la ejecución del contrato, para revisión y firma de los directores de la interventoría
3. Consolidar la información técnica, administrativa, jurídica y financiera, de la ejecución de los contratos de obra, a solicitud del jefe inmediato.
4. Mantener organizado el archivo y la documentación que refiere a la ejecución de la obra objeto de la interventoría.

Topógrafo

1.Verificar la localización y replanteo del proyecto que sea asignado
2.Verificar la cimentación de la estructura principal
3.Verificar la proyección de niveles de terreno y movimientos de tierra en las obras que le sean asignados
4.Suscribir los informes de validación de información de replanteo de obra arquitectónica y niveles de terreno
5.Las demás que sean asignadas por el director de obra del proyecto que sea asignado

Inspector HSE

1. Ejecutar las actividades planteadas en el plan HSE del proyecto
2. Ejecutar el programa de vigilancia epidemiológica aplicado al proyecto
3. Ejecutar los programas de gestión de riesgos del proyecto
4. Ejecutar el programa de promoción y prevención en salud del proyecto
5. Realizar capacitaciones y charlas para el personal asignado al proyecto
6. Llevar los registros de actividades SST del proyecto
7. Entregar EPP, y elementos relacionados con HSE al personal y llevar los registrospertinentes.
8. Informar los accidentes e incidentes de trabajo que se presenten en el proyecto
9. Reportar oportunamente Accidentes de trabajo a la ARP
10. Actualizar constantemente el cronograma de HSE del proyecto
11. Realizar inspecciones de seguridad
12. Elaboración de informes diarios y semanales en HSE, (siso y ambiental)
13. Manejo y control de información de personal en los frentes de obra. Seguimiento e implementación de los objetivos y políticas de HSE. Control de pagos de seguridad social. Realizar charlas informativas diarias.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

COMPONENTE TÉCNICO

La Interventoría integral se realizará a la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION Y DOTACION DE PLACA**

POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AGUA CLARA SEDE CAMPESTRE HELICONIAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

La Interventoría integral se desarrollará a la ejecución de la obra anteriormente relacionada, cuyas especificaciones técnicas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1,0			
1,1	Localización y replanteo	M2	1.199,59
1,2	Cerramiento provisional en teja galvanizada H=2.10	M	155,26
1,3	Excavación manual en material común	M3	427,76
1,4	Relleno con compactación manual - mecánica material de la excavación	M3	34,89
1,5	Relleno con compactación manual - mecánica material granular seleccionado	M3	158,98
1,6	Retiro y disposición de material sobrante	M3	341,32
2,0			
2,1	Solado de limpieza en concreto de 2500psi	M3	5,90
2,2	Concreto de 3000psi zapatas	M3	29,27
2,3	Concreto de 3000psi pedestales, seccion transversal variable	M3	24,45
2,4	Figurado de acero de refuerzo 60000psi e instalado	KG	4.988,34
2,5	Concreto ciclópeo - 60% concreto de 3000psi - 40% piedra	M3	18,90
3,0			
3,1	Excavación manual en material común	M3	6,19
3,2	Micropilotes d= 0,30 m para malla contraimpacto	M	20,80
3,3	Cimentación tipo viga de amarre de concreto de 3000psi	M3	4,32
3,4	Figurado de acero de refuerzo 60000psi e instalado	KG	312,23
3,5	Loza maciza 0,1m en concreto de 3000psi (incluye malla electrosoldada)	M2	1.087,22
4,0			
4,1	Platina de 0,40m*0,90m*7/8" con tornillo de 7/8" * 0,71m	UN	12,000
4,2	Portico (incluye rigidizacion transversal, pintura anticorrosiva y esmalte)	KG	19.310,09
4,3	Correa metalica (incluye pintura anticorrosiva y esmalte)	KG	7.619,04
4,4	Templetes, barra lisa de 1/2" (incluye pintura anticorrosiva y esmalte)	M	300,80
4,5	Teja arquitectónica Cal. 26 termoacústica con acabado galvanizado con recubrimiento en zinc G60 (180 g/m²)	M2	1.152,00
4,6	Suministro e instalación caballete Cal. 26 termoacústica con acabado galvanizado con recubrimiento en zinc G60 (180 g/m²)	ML	36,00
4,7	Malla contra impacto según diseño estructural (incluye suministro e instalación de anclajes, platinas, tensores, soldadura y pintura anticorrosiva de esmalte (2 manos))	M2	179,32
4,8	Porteria multiple fija (incluye malla 100% nylon color negra entrelazada y su instalación, y pintura en esmalte tres manos)	UN	2,00

4,9	Persiana para porticos en acero	UN	10,00
5,0			
5,1	Canal aguas lluvias en lámina gal. Cal.20 de 0,20x0,30m	M	72,00
5,2	Bajante aguas lluvias en tubería PVC D:4"	M	129,60
5,3	Tragantes de cúpulas plásticas 5x4"	UN	12,00
5,4	Tubería PVC corrugada 6"; incluye accesorios y relleno	M	12,20
5,5	Tubería PVC corrugada 8"; incluye accesorios y relleno	M	24,40
5,6	Tubería PVC corrugada 10"; incluye accesorios y relleno	M	62,60
5,7	Caja de inspección hmax=1,00 m de 70 cm x 70 cm	UN	13,00
5,8	Recamara de inspección en concreto reforzado h<3m - f=1,2 m - f'c =3500 PSI	UN	1,00
6,0			
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED 280W 220 V	UN	16,00
6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE 8 AWG LH FR LS CT	ML	70,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE 4 AWG LH FR LS CT	ML	211,00
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE 10 AWG LH FR LS CT	ML	362,00
6,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE 12 AWG LH FR LS CT	ML	895,00
6,6	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN EMT Ø=1/2"	ML	98,00
6,7	TOTALIZADOR 2X40A	UN	1,00
6,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA TIPO TABLERO 1X 15 A 20ª	UN	3,00
6,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA H = 0.5 M	UN	6,00
6,10	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN EMT Ø=1 1/2" PARA RED ELÉCTRICA	UN	33,00
6,11	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN EMT Ø=1"	ML	34,00
6,12	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN EMT Ø=3/4"	ML	55,00
6,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON UN ELECTRODO	ML	1,00
6,14	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN PVC Ø=1 1/2" PARA RED ELÉCTRICA	UN	64,00
6,15	SUMINSTRO E INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN 0,6 X 0,6 X 0,6 M	ML	3,00
6,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO BIFÁSICO 18 CIRCUITOS	UN	1,00
6,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIFÁSICO	UN	2,00
6,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA TIPO TABLERO 2X20A	UN	2,00
6,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA TIPO TABLERO 2X15A	UN	4,00
6,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO 20 X 20 CM	UN	7,00

6,21	APANTALLAMIENTO PARA LA PROTECCION DE DESCARGAS ELECTRICAS ATMOSFERICAS	UN	1,00
7,0			
7,1	Excavación manual en material común	M3	13,18
7,2	Solado de limpieza en concreto de 2500psi	M3	1,65
7,3	Cimentación tipo viga de amarre de concreto de 3000psi	M3	9,88
7,4	Columna en concreto de 3000 psi	M3	0,79
7,5	Loza macisa aérea 0,1m en concreto de 3000psi	M2	69,71
7,6	Figurado de Acero de refuerzo 60000psi e instalado	KG	1.895,26
7,7	Pañete sobre muro en mortero 1:4, E=2cm, incluye estuco.	M2	82,06
7,8	Muro en ladrillo tolete (aparejo soga)	M2	88,42
7,9	Loza maciza 0,1m en concreto de 3000psi (incluye malla electrosoldada)	M2	27,60
7,10	Suministro e instalacion de baranda de seguridad	M	158,00
7,11	Suministro e instalacion de pasamanos metalico	M	88,00
8,0			
8,1	Demarcación cancha de microfútbol, baloncesto y voleibol con pintura de tráfico alto	M2	510,00
8,2	vinilo a 3 manos para exteriores tipo 1 para muro de graderia , color a convenir.	M2	82,06
9,0			
9,1	Certificado RETIE – RETILAP	GL	1,00
9,2	Aseo general	M2	1.199,59

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)			
		ADMINISTRACIÓN	**25%**
		IMPREVISTOS	**2%**
		UTILIDADES	**5%**
IMPLEMENTACIÓN DEL PMA			
IMPLEMENTACION DEL PAPSO			

El análisis técnico que incluye este tipo de consultoría ha tenido como base los lineamientos técnicos administrativos de la obra objeto de la interventoría, el cual se resume en los siguientes productos que debe entregar el consultor/interventor:

- Presentar mensualmente un informe ejecutivo el cual debe contener: información sobre el avance de la ejecución en materia de recursos (financiero), reporte de visitas técnicas (integrales y de control del mes), información administrativa sobre la ejecución de la obra por parte del contratista, reporte de las irregularidades que se detecten por parte del contratista y reporte de las NO conformidades objeto de intervención inmediata por parte de la SED y demás organismos competentes.

- Presentar bimensualmente un informe completo a la Secretaría de Educación Departamental, sobre el avance técnico el cual debe contener: datos generales del contrato, información completa respecto a la atención a reclamos cobre la ejecución del contrato, reporte de PQR del mes, no conformidades, planes de mejoramiento presentado por el contratista de la obra y las acciones emprendidas por el contratista de la obra para mejorar la calidad de la obra.

- Información sobre el avance de la ejecución en materia de recursos (financiero), reporte de visitas técnicas y de control del mes, reporte detallado de la obra ejecutada en la Institución Educativa Rural Agua Clara sede Campestre Heliconias con su respectivo valor para la aplicación de descuento, información administrativa sobre la ejecución del proyecto, reporte de las irregularidades que se detecten en el manejo de los mismos por parte de la Institución Educativa, aportes a seguridad social del personal de la obra y del contratista entre otras que indiquen de manera detallada el estado de avance del proyecto, adjuntar en medio magnético registro fotográfico de las visitas.

La Interventoría es el seguimiento, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o de una orden, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, etc., que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas y principios del Régimen de Contratación previsto para las entidades públicas que se indican en el artículo 2° del Estatuto Contractual o Ley 80 de 1993.

COMPONENTE ADMNISTRATIVO Y FINANCIERO

La interventoría deberá realizar seguimiento a todas las obligaciones administrativas y financieras del contratista de la obra objeto de la presente interventoría, las cuales se relacionan a continuación de manera general:

- Revisar todos los documentos contentivos del pago de las actas de avance y pago final que presente el contratista de obra.
- Aplicar los descuentos a que haya lugar en cada una de las actas de avance de la ejecución de la obra.
- Verificar la afiliación y cotización de seguridad social del personal requerido para la obra.
- Realizar los requerimientos oportunamente que asociados a este componente se generen.
- Realizar control a la ejecución de los recursos e informar a la Entidad oportunamente previo al agotamiento de los recursos, la necesidad de adición si a ello hubiere lugar.
- Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos.
- Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo del contratista, el INTERVENTOR remitirá a la entidad, un informe de interventoría donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar
- Dar respuesta a los requerimientos que, por parte del contratista, la entidad y/o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos.
- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
- Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito.

COMPONENTE JURÍDICO

Realizar seguimiento a todas las obligaciones del contratista de obra y adelantar las acciones a que haya lugar cuando se presenten no conformidades. A continuación, se relacionan las obligaciones de manera general:

- Realizar requerimientos al contratista de la obra.
- Realizar seguimiento a las obligaciones
- Recomendar a la entidad el incumplimiento del contrato oportunamente, si hay lugar a ello, con el objetivo de conminar al contratista al cumplimiento.
- Realizar revisión de las no conformidades que se evidencien en cada componente y adelantar las acciones a que haya lugar.
- Realizar los requerimientos al Operador de manera oportuna a fin de hacer seguimiento a la implementación de las mejoras de manera pertinente.
- El interventor debe servir de conducto regular para las relaciones entre la entidad y los contratistas y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la entidad y de terceras personas o entidades.
- El representante legal de la firma interventora deberá asistir a los comités técnicos.

- El Contratista, el Interventor y/o director de interventoría, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del proyecto. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y/o el Coordinador.
- El Interventor deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite la entidad.

Informes:

La Interventoría deberá presentar informes mensuales y uno final que incluyan una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato principal y entregarlos en forma impresa en original.

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN

1.- Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, a través de la supervisión y/o apoyo a la supervisión.

2.- Llevar un registro en el formato establecido de las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos que a ésta lleguen frente a la ejecución de la obra objeto de la presente interventoría y las acciones adelantadas para dar respuesta o solución a la problemática; así mismo identificar los casos de atención prioritaria que se puedan presentar.

3.- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.

4.- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.

5.- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

6.- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7.- Velar por el cumplimiento de los lineamientos técnico-administrativos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional y las leyes vigentes.

TERCERA – AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL: En caso de que el contratista para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, deberá dar estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente lo relacionado con la capacidad, salarios,prestaciones, y seguridad social, aspectos sobre los cuales la Gobernación del Departamento del Putumayo,no adquiere obligación alguna

CUARTA – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presenteContrato, La Gobernación del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

8.1 Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;
8.2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso
8.3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato seimpondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;
8.4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cadadía de retraso;
8.5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por elinterventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
8.6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;

8.7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidadque de ella se derive;
8.8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;
8.9. Igualmente, el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista es responsable por el cumplimientodel objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Gobernación del Putumayo en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

El contratista es responsable de haber inspeccionado y examinado el sitio y los alrededores de la obra e informarse por su cuenta acerca de la naturaleza del terreno, la forma y características del sitio, las cantidades, y diseños, localización y naturaleza de la obra, la señalización del sitio de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial, las fuentes de materiales para su explotación, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta e informar a la entidad cualquier novedad.

Así mismo, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

QUINTA - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: El contrato estatal es intuito personal y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento del Putumayo, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Departamento del Putumayo, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

SEXTA- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Departamento por razón de reclamos,demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo quepueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que el contratista, susempleados, sub-contratistas o proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y aun luego de terminados y realizada la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores

y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de susdiseños, materiales, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Departamento del Putumayo porasuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Departamento.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensadel Departamento del Putumayo, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio al Departamento o a terceros por esta causa;por lo tanto, si por esta causa se generara sanción, multa o suspensión por parte de la Autoridad Ambiental, el contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.

El contratista será responsable ante el Departamento de todos los daños causados a las propiedades del Departamento, ya sea por culpa de él, directamente, o del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente asatisfacción del Departamento.

SEPTIMA- RÉGIMEN CONTRACTUAL: Este contrato busca la realización de los fines del Estado y la protección y defensa del interés general, por tanto, se rige por principios que orientan las actuaciones de laAdministración, establecidos en la Ley 80de 1993, luego su ejecución, se cumplirá de buena fe y con equidad, de manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas.

OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Departamento del Putumayo, que impidantotalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras,huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Departamento del Putumayo, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Departamento del Putumayo por no haberlas constituido o mantenido vigente.

NOVENA - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Gobernación del Departamento del Putumayo, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance del contrato , suma que la Gobernación del Departamento del Putumayo hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios

DECIMA - GASTOS: Son de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causencon ocasión de la

confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

DECIMO PRIMERA –TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

DECIMO SEGUNDA - MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato incluida la prórroga del plazo deberá hacerse constar en un modificatorio, adicional, prorroga y/ o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato.

DECIMO TERCERA -CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

24.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al contratista.

24.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato.

24.3 Cuando se establezca por parte de la interventoría y/o supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes ni el uso de los materiales aprobados técnicamente, por causas imputables al contratista.

24.4 Cuando se ponga en grave riesgo al personal de la obra y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.

24.5 Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

DECIMO CUARTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Por ser un contrato cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Terminada la ejecución delcontrato, la Supervisión proyectará la liquidación del contrato.

Si los bienes que se entregan a la Gobernación del Putumayo en ejecución del contrato están cubiertos congarantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

DECIMO QUINTA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	carrera 8 N° 17-34 barrio el Jardín	4295286	educacion@putumayo.gov.co

DECIMO SEXTA - CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Gobernación del Putumayo.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Gobernación del Putumayo está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informaroportunamente a la Gobernación del Putumayo de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, La Gobernación del Putumayo exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a las previstas en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

DECIMO SEPTIMA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Para efectos del Contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.
En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, elContratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna del Departamento.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al Departamento del Putumayo por el medio másrápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará al Departamento del Putumayo todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentacióncertificada que la Administración puedan requerir. Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes deconvenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el Interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado

DECIMO OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMO NOVENA – ESTAMPILLAS: El Contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes conforme a la Liquidación que en ese sentido expida la Entidad, aplicando para ello, además de su pago y adhesión, lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 766 del 20/05/2018 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y el Decreto Departamental No. 0062 del 20/02/2018 - POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO DE RECAUDO DE LAS ESTAMPILLAS ADMINISTRADAS POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el Contratista. El pago de estampilla se debe realizar dentro de los días hábiles siguiente a lasuscripción del presente contrato.

VIGESIMA: GARANTIAS: De conformidad con la normatividad vigente, la garantía debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal (5 años), contados a partir del acta de recibo final, conforme lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su expedición

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato.
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.